



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Miércoles, 1 de Marzo de 1989

Número 31

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Oposiciones y concursos*

##### **Consejería de la Presidencia**

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de plazas de personal laboral efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de agosto de 1988.

Página 434

##### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se adjudica reserva de plaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31).

Página 436

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la notificación de resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por la empresa "Farola del Mar, S.A.L.".

Página 437

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la notificación de resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por Don Eduardo Ramón Macías Trujillo.

Página 438

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la notificación de resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por Don Oscar Hernández Sánchez.

Página 438

### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

#### **Ministerio de Educación y Ciencia**

Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la Disposición Adicional Primera, 2, del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. nº 36, de 11.2.89).

Página 438



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones:  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la sustitución de la concesión de transporte regular interurbano de viajeros por carretera V-5202, CC-29, cuya titularidad ostenta Salcai, por la V-5203, CC-30. Página 439

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en la concesión del servicio público regular interurbano de viajeros por carretera entre el Cruce de Arucas y el Cruce de Cardones. Página 439

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en la concesión del servicio público regular interurbano de viajeros por carreteras entre Telde y La Garita (por la autovía de Telde). Página 440

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en la concesión del servicio público regular interurbano de viajeros por carretera entre Los Giles y el Cruce de Casa Ayala. Página 441

**Ayuntamiento de Arona (Tenerife)**

Anuncio por el que se hace pública subasta para la ejecución de las obras "Proyecto reformado de saneamiento de Las Galletas". Página 441

Anuncio por el que se hace pública subasta para la ejecución de las obras "Ampliación del cementerio Santa Salomé, IV fase". Página 442

*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

Anuncio de información pública, de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la solicitud de autorización para la construcción de un almacén o cuarto de aperos en el lugar denominado Gambuesillas, del término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria). Página 444

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

**159 RESOLUCION** de 20 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de plazas de personal laboral efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de agosto de 1988.

Efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de agosto de 1988 (B.O.C. del 31) modificada por otra de 3 de noviembre (B.O.C. del 11), convocatoria para la provisión, por los turnos previstos en los números 1, 2 y 3 del artículo 6º del Convenio Colectivo Unico, de plazas vacantes del personal laboral en diversas Consejerías y vista la propuesta de la Comisión prevista en la base 7ª de la convocatoria y examinada la documentación presentada

por los interesados, esta Dirección General, en virtud de la delegación establecida en la base 8ª de la convocatoria,

**RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar destino en las plazas y en las localidades que se indican, al personal laboral relacionado en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma isla o de un mes, si radica en distinta isla.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes y deberá computarse desde su publicación.

La falta de incorporación al puesto en el plazo establecido se considerará inasistencia injustificada al trabajo y dará lugar a la sanción que proceda.

Tercero.- Las incidencias que se produzcan como consecuencia de la Resolución del concurso serán resueltas por esta Dirección General.

Cuarto.- No podrá renunciarse a los destinos adjudicados a tenor de la base novena de la Orden de la convocatoria del presente concurso de traslado.

Quinto.- Declarar desiertas el resto de las plazas convocadas y que no figuran adjudicadas en el anexo.

Sexto.- De acuerdo con el artº. 7 del vigente Convenio Colectivo Unico los trabajadores que cubran las plazas del concurso de traslado no podrán participar en nuevo concurso hasta transcurridos dos años de antigüedad en el nuevo puesto.

Séptimo.- Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 1989.-  
El Director General de la Función Pública, Antonio Doreste Armas.

#### A N E X O

APPELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA	PUESTO	CENTRO
Miranda López, Jesús	Agricultura y Pesca	Aux. Insp. Pesquera	D. Gral. Pesca Tfe.
Porcell Santana, Román A. (1)	Agricultura y Pesca	Subalterno	D. Territorial Tfe.
Piñero Felipe, Florencio D.	C. de la Presidencia	Subalterno	S. Gral. Técnica Tfe.
Benítez Afonso, Alfonso	C. de la Presidencia	Subalterno	Servicios Jurídicos G.C.
Díaz Mesa, Isabel	Educación, Cult. y D.	Asistente Social	E. Multiprofesional Icod Tfe.
Ravelo Fernández, Purísima C.	Educación, Cult. y D.	Asistente Social	E. Multiprofesional Pto. Rosario
Monzón Fleitas, Mª Pilar	Educación, Cult. y D.	Asistente Social	E. Multiprofesional Telde G.C.
Candelario Rocha, Gilberto A.	Educación, Cult. y D.	Asistente Social	E. Multiprofesional Realejos Tfe.
Cáceres Acosta, Carmen Mª	Educación, Cult. y D.	Ay. Cocina	R.E.E. Dorado Mirca S/C La Palma
Camacho Ferraz, Mª Nieves	Educación, Cult. y D.	Cuidador	C.P.T. Dorador S/C La Palma
Cabrera Robayna, Tomás J.	Educación, Cult. y D.	Cuidador	C.P.T. Tahiche Teguisse
Brito del Pino, Montserrat	Educación, Cult. y D.	Cuidador	R.E. Jaime Vega Vallehermoso
Valido Socorro, Mª Gabriela	Educación, Cult. y D.	Fisioterapeuta	C.P.T. Petra Lorenzo Telde
García Marrero, José M.	Educación, Cult. y D.	Gua./Mant./Limp.	E.O.I. Las Palmas G.C.
Cabrera Pérez, Carmen C.	Educación, Cult. y D.	Pedagogo	E. Multiprofesional Telde G.C.
Calcines Macías, José I.	Educación, Cult. y D.	Gua./Mant./Limp.	Ext. D. Rivero Arucas G.C.
García García, Angel Antonio	Educación, Cult. y D.	Psicólogo	E. Multiprofesional Telde G.C.
Estupiñán Díaz, Rafael	Educación, Cult. y D.	Psicólogo	E. Multiprofesional Las Palmas
Oramas Díaz, Josefa Rosa	Educación, Cult. y D.	Psicólogo	E. Multiprofesional Monte Coello G.C.
Hdez. González, Verónica M.	Educación, Cult. y D.	Subalterno	E.O.I. Tenerife
Alvarez Bravo, Rodolfo A.	Educación, Cult. y D.	Subalterno	I.F.P. Geneto La Laguna Tfe.
Vera Torres, Carmen Rosa	Educación, Cult. y D.	Subalterno	D. Territorial Educación Tfe.
Trujillo Trujillo, Mª Carmen	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. 29 de Abril G.C.
Paadin Asensio, Delfina	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Calvo Sotelo G.C.
Vega Sánchez, María	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Fase V de Jinámar Telde
Sánchez Bernal, Clara E.	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Fase V de Jinámar Telde
Alemán Curia, Mª Rosa	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Fco. Hdez. Monzón G.C.
Medina Sarmiento, Rosa	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Manolo Millares G.C.
Suárez Galván, M. Pilar	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Roque Amagro Gáldar
Castro Sánchez, Mª Carmen	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Aldea Blanca S.B. Tirajana
Cáceres Rodríguez, Flora	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Antigua
Padrón Barrera, Mª del Cristo	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Benijos Orotava Tfe.
Ortega Carballo, M. Dolores	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Capellanía de Y. Arrecife
Pérez Rodríguez, Ana M.	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Rafael Alberti Telde
Cabrera Santana, María A.	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Valsequillo
Donate Hernández, M. Cristina	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Valle San Lorenzo
Cervera Reyes, Paloma	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Almácigo Guía de Isora
Suárez Pérez, Carmen Gloria	Educación, Cult. y D.	Vig. Comedor	C.E.G.B. Camino Chasna Orotava
Navarro Mendoza, José	Política Territorial	Ordenanza	D. Gral. Medio Ambiente Tfe.

APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA	PUESTO	CENTRO
Abreu Morales, M <sup>a</sup> Isabel	Sanidad, Trab. y S.S.	Subalterno	D. Territorial Trabajo G.C.
Jiménes Trujillo, Pedro	Sanidad, Trab. y S.S.	Subalterno	D. Territorial Trabajo Tfe.
Páez Suárez, Jorge	Sanidad, Trab. y S.S.	Ordenanza	Hogar 3 <sup>a</sup> Edad Guía G.C.
Castellano Herrera, Inocencia	Sanidad, Trab. y S.S.	Educador	C. Acogida a la Mujer G.C.
Barquero Padrón, Antonia M <sup>a</sup>	Sanidad, Trab. y S.S.	Ayd. Cocina	E. I. Añaza Tfe.
Brill Megía, Mercedes Marta	Sanidad, Trab. y S.S.	Aux. Sanitario	D. Territorial Salud G.C.
Altable Hernández, Isabel	Sanidad, Trab. y S.S.	Aux. Puericultora	E.I. Bentenuya Tfe.
Hierro Ojeda, Inmaculada	Sanidad, Trab. y S.S.	Aux. Enfermería	E.I. Atalaya G.C.
Excedentes:			
Coca Sánchez, Isabel	Educación, Cult. y D.	Cuidador	R.E. Icod de los Vinos Tfe.
Santana Herrera, Milagrosa	Sanid. Trab. y S.S.	Camarera	R. Sta. Brígida G.C.
Alonso Suárez, Carmen D.	Sanid. Trab. y S.S.	Limpiadora	E.I. Sta. M <sup>a</sup> Guía G.C.

(1) La toma de posesión de esta plaza quedará supeditada a que se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

160 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se adjudica reserva de plaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957, (Boletín Oficial del Estado del 31).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31) y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 21 de octubre de 1988 (Boletín Oficial de Canarias del 7 de noviembre).

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.- Conceder la reserva de plaza de régimen ordinario que se señala, para su desempeño en propiedad definitiva, a los profesores que a continuación se indican, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957.

#### PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### EDUCACION GENERAL BASICA

Don Cristóbal Barrera Tabares, apartado c), a Fuen-caliente.

Doña M. Dolores Martínez Méndez, apartado c), a S/C. de Tenerife.

Doña M. Rita Pérez Padilla, apartado c), a Tegueste.

Don Domingo Trujillo Trujillo, apartado a), a Punta Hidalgo.

Doña Eva R. Vergara Sánchez, apartado c), a S/C. de Tenerife.

##### EDUCACION ESPECIAL

Doña M. del Carmen García Elías, apartado a), a S/C. de Tenerife.

Ante la inexistencia de concursillo se le adjudicará según petición en el Concurso de Traslados de Educación Especial.

#### PROVINCIA DE LAS PALMAS

##### EDUCACION GENERAL BASICA

Don Félix E. Alonso García, apartado c), a San Nicolás de Tolentino.

Doña Ana Rosa Báez Naranjo, apartado c), a La Pardilla-Telde.

Don Guillermo J. Bautista Quintana, apartado c), a Las Palmas de G.C.

Doña M. del Carmen Betancor Rodríguez, apartado c), a Las Palmas de G.C.

Don José Caballero Monroy, apartado G), a Sardinia del Sur.

Don Francisco Castellano González, apartado c), a Las Palmas de G.C.

Doña M. Mercedes Estévez Rosas, apartado c), a San Isidro-Gáldar.

Doña M. Luisa Fariña Castellano, apartado c), a La Angostura.

Don Julián Gurrea González, apartado G), a Gran Tarajal.

Don Pedro Marrero Zerpa, apartado c) y f), a Arucas.

Don Eugenio Jiménez Bolaños, apartado c), a Sardinia-Gáldar.

Doña Angela I. Ramos Ojeda, apartado c), a Sardinia-Gáldar.

Doña Inmaculada Monzón González, apartado c), a Gáldar.

Doña Dulce M. Molina Molina, apartado c), a Gáldar.

Don José Luis Rocha Henríquez, apartado c), a Las Palmas de G.C.

Doña M. Josefa Rodríguez Franco, apartado c), a San Isidro-Telde.

Doña Gemma Santiago García, apartado c), a Las Palmas de G.C.

## PARVULOS

Doña M. Mercedes Alonso Bethencourt, apartado c), a Jinámar.

Doña Celestina Gloria Cabrera Alamo, apartado c), a Las Palmas de G.C.

Doña M. del Carmen Hernández Corrales, apartado c), a Las Palmas de G.C.

Doña Nélida Ramos Rodríguez, apartado c), a Las Palmas de G.C.

Doña Consuelo de los Ríos López, apartado c), a Las Palmas de G.C.

Doña Susana Hernández Verona, apartado c), a Las Palmas de G.C.

2.- Se estiman las siguientes peticiones por asistirles el derecho a obtener destino en las localidades que solicitan, si bien no puede otorgárseles reserva de plaza en la presente convocatoria por no existir vacantes definitivas en las mismas.

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Amparo Fernández Díaz.

Doña M. Luisa Abreu Martín.

Doña Marta Consuelo Peña González.

Doña Milagros Afonso Hernández.

Doña Isabel González Darías.

Doña Ceferina Barreto Hernández.

Doña Isabel Herrera López.

Doña Milagros Jorge Gómez.

Doña Antonia M. Lorenzo Cruz.

Doña Victoria M. Mederos Pérez.

Doña Luisa M. Salazar Herrerros.

Doña Dulce Dorta Darías.

## PROVINCIA DE LAS PALMAS

Don Antonio José Melián Suárez.

Don José Ramón Henríquez Dávila.

Don Juan Sosa Sosa.

Don Francisco Rodríguez Bueno.

Don Silverio Sánchez Valerón.

3.- Todos los profesores a quienes se les ha concedido reserva de plaza por la presente Resolución continuarán en la misma situación en que se hallen, o sirviendo las escuelas que actualmente desempeñan, hasta el 31 de agosto de 1989, posesionándose de aquéllas el 1 de septiembre siguiente.

4.- La adjudicación de vacantes afectada por esta Resolución no se considerará simultánea a los concursos de traslados actualmente en trámite, por lo que los profesores que soliciten en éstos, deberán presentar en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta Resolución, caso de no hacerlo, se les confirmará en la plaza que puedan alcanzar en concurso, quedando automáticamente anulada la concesión de reserva de vacante.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día a aquél en que se publique la

misma en el Boletín Oficial de Canarias, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, aquellos profesores que han presentado petición de reserva de plaza.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1989.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

## Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

161 RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la notificación de resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por la empresa "Farola del Mar, S.A.L."

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de la empresa "Farola del Mar, S.A.L.", y siendo obligado notificarle la resolución de recurso de alzada interpuesto por ésta contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de marzo de 1987, por la que se le denegó una subvención financiera por importe de un millón quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas, es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

## RESUELVO:

Primero.- Notificar a la empresa "Farola del Mar, S.A.L." que, por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales de fecha 12 de diciembre de 1988 se acordó la desestimación del citado recurso de alzada interpuesto por ésta, al entenderse que el contenido de la solicitud de subvención, cuya denegación es objeto de impugnación, no está ajustado a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 1986.

Asimismo, se advierte que contra dicha Resolución desestimatoria de recurso de alzada cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de la presente resolución, pudiéndose igualmente interponer con carácter potestativo recurso de reposición o cualesquiera otros que se estimen procedentes.

Segundo.- Remitir la Resolución desestimatoria del recurso de alzada al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, último domicilio conocido del recurrente, a efectos de su anuncio en el tablón de edictos del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 1989.- El Secretario General Técnico, Daniel Prats Díaz.

**162 RESOLUCION de 17 de febrero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda la notificación de resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por Don Eduardo Ramón Macías Trujillo.**

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio actual de Don Eduardo Ramón Macías Trujillo, y siendo obligado notificarle la resolución de recurso de alzada interpuesto por éste, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de marzo de 1988, por la que se le denegó una subvención de las previstas en el Decreto 208/1987 de 26 de octubre, del Gobierno de Canarias, sobre subvenciones para el fomento del empleo de jóvenes y parados de larga duración, es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a Don Eduardo Ramón Macías Trujillo que, por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales de fecha 16 de diciembre de 1988, se acordó la desestimación del citado recurso de alzada interpuesto por éste, al entenderse que la solicitud de subvención, cuya denegación es objeto de impugnación, no se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 208/1987, de 26 de octubre, del Gobierno de Canarias, sobre subvenciones para el fomento de empleo de jóvenes y parados de larga duración.

Asimismo, se advierte que contra dicha Resolución desestimatoria de recurso de alzada cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de la presente resolución, pudiendo igualmente interponerse con carácter potestativo recurso de reposición o cualesquiera otros que se estimen procedentes.

Segundo.- Remitir dicha Resolución desestimatoria del recurso de alzada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, último domicilio conocido del recurrente, a efectos de su publicación en el tablón de edictos del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 1989.-  
El Secretario General Técnico, Daniel Prats Díaz.

**163 RESOLUCION de 17 de febrero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la notificación de resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por Don Oscar Hernández Sánchez.**

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio actual de Don Oscar Hernández Sánchez, y siendo obligado notificarle la resolución de recurso de alzada interpuesto por éste contra la Reso-

lución de la Dirección General de Trabajo de 30 de marzo de 1987, por la que se le denegó una subvención que solicitó al amparo de lo previsto en la Orden de 30 de octubre de 1986, reguladora de las subvenciones, es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a Don Oscar Hernández Sánchez que por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo y Promoción de Empleo de fecha 26 de octubre de 1985, se acordó la desestimación del citado recurso de alzada interpuesto por éste, al entenderse que la solicitud de subvención, cuya denegación es objeto de impugnación, no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1986.

Asimismo, se advierte que contra dicha Resolución desestimatoria de recurso de alzada cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de la presente resolución, pudiendo igualmente interponerse con carácter potestativo recurso de reposición o cualesquiera otros que se estimen procedentes.

Segundo.- Remitir dicha Resolución desestimatoria del recurso de alzada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, último domicilio conocido del recurrente, a efectos de su publicación en el tablón de edictos del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 1989.-  
El Secretario General Técnico, Daniel Prats Díaz.

## IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

### Ministerio de Educación y Ciencia

**164 REAL Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la Disposición Adicional Primera, 2, del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. nº 36, de 11.2.89).**

La Disposición Adicional Primera, 2, del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado del 27), estableció que los conciertos que la Administración podía celebrar con los centros que hubieran sido objeto de clasificación provisional o de autorización excepcional y transitoria, que atendieran necesidades urgentes de escolarización que no pudieran ser satisfechas de otro modo, tendrían una duración máxima de tres años improrrogables.

Dos circunstancias aconsejan modificar la mencionada Disposición Adicional Primera, 2: de una parte, las posibilidades que algunos de los centros a los que afecta tienen de obtener la clasificación definitiva y, de otra, las necesidades de escolarización que satisfagan.

Por ello se estima conveniente ofrecer a los Centros de Educación General Básica, con clasificación provisional o con autorización excepcional y transitoria, la posibilidad de suscribir concierto, si bien con las cautelas necesarias para garantizar que atiendan realmente necesidades urgentes de escolarización y que su funcionamiento se adecúa, en todo momento, al régimen jurídico de autorización que les corresponde.

En su virtud, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de febrero de 1989,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se modifica la Disposición Adicional Primera, 2, del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, que queda redactada como sigue:

"2. No obstante lo dispuesto en la disposición anterior, la Administración podrá celebrar conciertos con aquellos centros que, habiendo sido objeto de clasificación provisional o de autorización excepcional y transitoria, atiendan necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo. Dichos conciertos se suscribirán por un año y podrán prorrogarse si, en dicho periodo, los centros hubieran obtenido la clasificación definitiva o si subsisten las necesidades de escolarización que motivaron la suscripción del concierto.

En todo caso, los centros con clasificación provisional o con autorización excepcional y transitoria, que suscriban concierto, se atenderán a cuanto dispongan las normas por las que se regule su régimen jurídico".

#### DISPOSICION ADICIONAL

Las Administraciones educativas competentes podrán, en su caso, renovar los conciertos suscritos con Centros de Educación General Básica fuera de los plazos previstos en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos cuando en dichos centros concurren los supuestos establecidos en la Disposición Adicional Primera, 2, del mismo, cuya modificación se aprueba en la presente norma.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA.

#### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Turismo y Transportes

**164 RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la sustitución de la concesión de transporte regular interurbano de viajeros por carretera V-5202, CC-29, cuya titularidad ostenta Salcai, por la V-5203, CC-30.**

La Dirección General de Transportes hace pública la sustitución de la concesión de transporte regular interurbano de viajeros por carretera V-5202, CC-29, cuya titularidad ostenta la Sociedad Anónima Laboral de Autobuses Interurbanos (Salcai), por la V-5203, CC-30.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3.523/81 de 18 de diciembre; en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y en el Decreto 26/1984 de 27 de enero, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Transportes ha resuelto sustituir definitivamente la concesión del servicio público regular interurbano de viajeros V-5202, CC-29, cuya titularidad ostenta la Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos, por la V-5203, CC-30, con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley 16/87, de 30 de julio, (B.O.E. de 31 de julio), y Orden de 14 de abril de 1988, de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**165 RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en la concesión del servicio público regular interurbano de viajeros por carretera entre el Cruce de Arucas y el Cruce de Cardones.**

La Dirección General de Transportes hace pública la adjudicación definitiva en la concesión del servicio público regular interurbano de viajeros por carretera entre el Cruce de Arucas y el Cruce de Cardones, como hijuela desviación de la concesión V-3071: CC-22 cuya titularidad ostenta la empresa "Unión de Transportes Insulares, S.A."

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3.523/1981 de 18 de diciembre; en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y en el artículo 11 del Decreto 26/1984 de 27 de enero, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Transportes ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular interurbano de transportes de viajeros por carretera entre el Cruce de Aru-

cas y el Cruce de Cardones, como hijuela desviación de la concesión V-3071: CC-22, con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley 16/87, de 30 de julio, B.O.E. 31 de julio de 1987, y Reglamento de Ordenación de los Transportes vigentes, y entre otros, a las siguientes condiciones:

Itinerario:  
Longitud: 1,6 Kms.

En su itinerario no se colocarán paradas.  
Expediciones:

Seis (6) expediciones de ida en días laborables.

Seis (6) expediciones de vuelta en días laborables.

Las seis (6) expediciones de ida salen de Arucas a las 7'45, 9'45, 11'45, 13'45, 15'45, 17'45 horas. Las seis (6) expediciones de vuelta salen de Las Palmas a las 8'45, 10'45, 12'45, 14'45, 16'45, 18'45, horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**166 RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en la concesión del servicio público regular interurbano de viajeros por carretera entre Telde y La Garita (por la autovía de Telde).**

La Dirección General de Transportes hace pública la adjudicación definitiva en la concesión del servicio público regular interurbano de viajeros por carretera entre Telde y La Garita (por la autovía de Telde), como hijuela desviación de la concesión V-980: CC-10.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 3.523/1981 de 18 de diciembre; en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y en el artículo 11 del Decreto 26/1984 de 27 de enero, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Transportes ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular interurbano de transportes de viajeros por carretera entre Telde y La Garita (por la autovía de Telde), como hijuela desviación de la concesión V-980: CC-10, con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley 16/87, de 30 de julio, B.O.E. 31 de julio de 1987, y Reglamento de Ordenación de los Transportes vigentes, y entre otros, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Longitud: 2,55 Kms.

En su itinerario se colocarán paradas, en Telde, Travieso y Playa Garita.

Expediciones:

Expediciones: cuatro (4)

Dos (2) de ida y dos (2) de regreso en días laborables y festivos.

Las dos (2) expediciones de ida saldrán de Telde a las 10'05 y 15'30 horas, pasando por Travieso a las 10'10 y 15'35 horas y llegando a Playa Garita a las 10'14 y 15'39 horas.

Las dos (2) expediciones de vuelta saldrán de Playa Garita a las 10'25 y 16'00 horas, pasando por Travieso a las 10'29 y 16'04 horas y llegando a Telde a las 10'34 y 16'09 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**167 RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en la concesión del servicio público regular interurbano de viajeros por carretera entre Los Giles y el Cruce de Casa Ayala.**

La Dirección General de Transportes hace pública la adjudicación definitiva en la concesión del servicio público regular interurbano de viajeros por carretera entre Los Giles y el Cruce de Casa Ayala, como hijuela-desviación de la concesión V-3071: CC-22, perteneciente a la empresa "Unión de Transportes Insulares, S.A."

De conformidad con lo establecido en el R.D. 3.523/1981 de 18 de diciembre; en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y en el artículo 11 del Decreto 26/1984 de 27 de enero, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Transportes ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular interurbano de transportes de viajeros por carretera entre Los Giles y el Cruce de Casa Ayala, como hijuela-desviación de la concesión V-3071: CC-22, perteneciente a la empresa "Unión de Transportes Insulares, S.A." con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley 16/87, de 30 de julio, B.O.E. 31 de julio de 1987, y Reglamento de Ordenación de los Transportes vigentes, y entre otros, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Longitud: 2,85 Kms.

En su itinerario se colocarán paradas, en Ladera Alta y Cruce Ladera Alta.

Expediciones:

Catorce (14) de ida y catorce (14) de regreso en días laborables.

Siete (7) expediciones que salen de Los Giles a las 6'30, 7'20, 9'30, 11'30, 14'00, 16'00 y 18'00 horas

y llegada al Cruce de Casa Ayala a las 6'45, 7'35, 9'45, 11'45, 14'15, 16'15 y 18'15 horas.

Siete (7) expediciones que salen del Cruce de Casa Ayala a las 7'15, 8'15, 10'15, 12'15, 14'45, 16'45 y 18'45 horas y llegada a Los Giles a las 7'30, 8'30, 10'30, 12'30, 15'00, 17'00 y 19'00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

#### Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

**168 ANUNCIO** por el que se hace pública subasta para la ejecución de las obras "Proyecto reformado de saneamiento de Las Galletas".

En cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 167/89 de fecha 24 de enero del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto.- Es objeto del presente contrato la ejecución, mediante subasta, de la obra denominada "Proyecto reformado del de saneamiento de Las Galletas".

Tipo de licitación.- Se señala como tipo de licitación la cantidad de ciento dieciocho millones novecientas treinta y cinco mil novecientas veintitres (118.935.923) pesetas realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado.

Plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la obra es de un año.

Financiación de las obras.- Existe consignación suficiente en el concepto 644.6 del Presupuesto Municipal.

Garantía provisional.- Será de dos millones trescientas setenta y ocho mil setecientas dieciocho (2.378.718) pesetas.

Garantía definitiva.- Será el 4% del presupuesto de adjudicación de la obra.

Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación y Servicios Locales, desde las 9,00 horas hasta las 13,00, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias

y Boletín Oficial del Estado, con prelación del que se publique con fecha posterior, si no fuere coincidentes.

Proposiciones y documentos complementarios.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres diferentes, cerrados, con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción:

Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la obra denominada "Proyecto reformado del de saneamiento de Las Galletas".

Uno de los sobres se titulará con la inscripción de "Proposición económica", y otro, con la de "Documentación administrativa complementaria", debiendo contener ambos los siguientes documentos:

1.- Sobre de proposición económica.

A) La proposición económica se sujetará al modelo que a continuación se transcribe y su presentación presume la aceptación incondicionada por el contratista de las cláusulas del Pliego.

Modelo  
Don

domicilio en \_\_\_\_\_ con  
nº \_\_\_\_\_ y D.N.I.  
, en plena posesión de su capacidad  
jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para

\_\_\_\_\_, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

B) Relación de precios unitarios.- Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los mismos del Presupuesto Municipal, afectados en el mismo porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

Se deberán incluir las mismas partidas alzadas que figuran en el Presupuesto Municipal, aplicándose igual porcentaje de baja que el resto de las partidas.

2.- Sobre de documentación administrativa.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, bajo el lema: documentación administrativa para tomar parte en la contratación mediante subasta de la obra denominada

los siguientes documentos:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada si se tratara de empresarios individuales.

B) Testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una Autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, según redacción del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

D) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, física o jurídica, legalizada y bastanteadada por el Secretario de esta Corporación.

E) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que podrá acreditarse en la forma señalada en el artículo 23 ter del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que modifica el Reglamento de 25 de noviembre de 1985.

F) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de estas características.

G) Certificado acreditativo de la clasificación del contratista dentro del Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

En caso de tratarse de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados en el párrafo primero del artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica conforme a lo establecido en el artículo 99 bis y 99 ter, de la Ley de Contratos del Estado modificado por el Real Decreto Ley 931/1986, de 2 de mayo, así como su inscripción en un Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

H) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

I) Las empresas extranjeras deberán además de reunir los requisitos del artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, los señalados en el artículo 24 del Régimen General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que habrán de acreditar documentalmente. Los documentos constitutivos se presentarán en la forma prevista en el artículo 25.3 de la última disposición citada.

Calificación de documentos y apertura de plicas.- La mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, haciéndolo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Si la mesa observare defecto material en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Para ello se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día siguiente hábil a la apertura del sobre de "Documentación administrativa", la relación detallada de los defectos materiales subsanables.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y teniendo dicho acto carácter público. Para ello se seguirá el procedimiento establecido en los arts. 103 y siguientes del Reglamento General de Contratos del Estado.

Concluida la lectura de todas las proposiciones administrativas, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno en favor del adjudicatario, que no los adquirirá frente a la Entidad Local, mientras la adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el Organismo competente.

Arona, a 20 de febrero de 1989.- El Alcalde.

**169 ANUNCIO por el que se hace pública subasta para la ejecución de las obras "Ampliación del cementerio Santa Salomé, IV fase".**

En cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 168/89 de fecha 24 de enero del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto.- Es objeto del presente contrato la ejecución, mediante subasta, de la obra denominada "Ampliación del cementerio Santa Salomé, IV fase".

Tipo de licitación.- Se señala como tipo de licitación la cantidad de treinta millones setecientos diecisiete mil novecientos ochenta y siete (30.717.987) pesetas, realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado.

Plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la obra es de cuatro meses.

Financiación de las obras.- Existe consignación suficiente en el concepto 604.6 del Presupuesto Municipal.

**Garantía provisional.-** Será de seiscientos catorce mil trescientas sesenta (614.360) pesetas.

**Garantía definitiva.-** Será el 4% del presupuesto de adjudicación de la obra.

**Presentación de proposiciones.-** Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación y Servicios Locales, desde las 9,00 horas hasta las 13,00, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado, con prelación del que se publique con fecha posterior, si no fuere coincidentes.

**Proposiciones y documentos complementarios.-** Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres diferentes, cerrados, con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción:

Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la obra denominada "Ampliación del cementerio Santa Salomé, IV fase".

Uno de los sobres se titulará con la inscripción de "Proposición económica", y otro, con la de "Documentación administrativa complementaria", debiendo contener ambos los siguientes documentos:

1.- Sobre de proposición económica.

A) La proposición económica se sujetará al modelo que a continuación se transcribe y su presentación presume la aceptación incondicionada por el contratista de las cláusulas del Pliego.

Modelo

Don

con domicilio en \_\_\_\_\_ y D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para \_\_\_\_\_, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

B) Relación de precios unitarios.- Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los mismos del Presupuesto Municipal, afectados en el mismo porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

Se deberán incluir las mismas partidas alzadas que

figuran en el Presupuesto Municipal, aplicándose igual porcentaje de baja que el resto de las partidas.

2.- Sobre de documentación administrativa.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, bajo el lema: documentación administrativa para tomar parte en la contratación mediante subasta de la obra denominada \_\_\_\_\_ los siguientes documentos:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada si se tratara de empresarios individuales.

B) Testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una Autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art.º 9º de la Ley de Contratos del Estado, según redacción del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

D) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, física o jurídica, legalizada y bastantada por el Secretario de esta Corporación.

E) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que podrá acreditarse en la forma señalada en el artículo 23 ter del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que modifica el Reglamento de 25 de noviembre de 1985.

F) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de estas características.

G) Certificado acreditativo de la clasificación del contratista dentro del Grupo A-Subgrupo 1, Categoría a, Grupo C-Subgrupo 2, 4, 6-Categoría C.

En caso de tratarse de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados en el párrafo primero del artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica conforme a lo establecido en el artículo 99 bis y 99 ter, de la Ley de Contratos del Estado modificado por el Real Decreto Ley 931/1986, de 2 de mayo, así como su inscripción en un Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

H) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

I) Las empresas extranjeras deberán además de reunir los requisitos del artículo 9º de la Ley de

Contratos del Estado, los señalados en el artículo 24 del Régimen General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que habrán de acreditar documentalmente. Los documentos constitutivos se presentarán en la forma prevista en el artículo 25.3 de la última disposición citada.

**Calificación de documentos y apertura de plicas.-** La mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, haciéndolo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Si la mesa observare defecto material en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Para ello se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día siguiente hábil a la apertura del sobre de "Documentación administrativa", la relación detallada de los defectos materiales subsanables.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y teniendo dicho acto carácter público. Para ello se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 103 y siguientes del Reglamento General de Contratos del Estado.

Concluida la lectura de todas las proposiciones administrativas, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno en favor del adjudicatario, que no los adquirirá frente a la Entidad Local, mientras la adjudicación no tenga

carácter definitivo por haber sido aprobada por el Organismo competente.

Arona, a 20 de febrero de 1989.- El Alcalde.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Política Territorial

**170 ANUNCIO de información pública, de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la solicitud de autorización para la construcción de un almacén o cuarto de aperos en el lugar denominado Gambuesillas, del término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un almacén o cuarto de aperos en el lugar denominado Gambuesillas, del término municipal de Santa Brígida, se somete a información pública por plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Domingo J. Navarro nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987 de 7 de abril sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

POR AVION